

absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 5 de mayo de 2003.—El Administrador de «Comercial Fontgas, S.L.», y «Font Gas Electric, S.L.», Ramón Ragues Soler.—45.830.

y 2.^a 21-10-2003

CORPPENTA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

DRAGONARIA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Corppenta, S. L.», sociedad unipersonal, y «Dragonaria, S. L.», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, decidieron, mediante sendas decisiones adoptadas con fecha 30 de junio de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la sociedad «Corppenta, S. L.», unipersonal, de la sociedad «Dragonaria, S. L.», unipersonal, sobre la base de los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y del Proyecto de Fusión aprobado por los socios únicos de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de julio de 2003, depósito publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 20 de agosto de 2003. Como consecuencia de la fusión se produce la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. Además, la sociedad absorbente modificará su denominación social, que pasará a ser «Dragonaria, S. L.».

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no tiene lugar canje alguno de participaciones, ni compensación complementaria en metálico. La absorción de la sociedad absorbida se realizará mediante la dotación de la correspondiente reserva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios únicos de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—La Administradora única de las sociedades fusionadas, Mónica Ridruejo Ostrowska.—45.506.

y 3.^a 21-10-2003

COSAFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INVERSORA Y PROMOCIÓN DE INMUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GARCIAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Cosafra, S.L.», de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y de «Garciago, S.L.», celebradas el día 2 de octubre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Cosafra, S.L.», de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de las entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Cosafra, S.L.», y en consecuencia la Sociedad absorbente se sobroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de julio de 2003 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 2.762.852,66 euros, mediante la emisión de 4.597 nuevas participaciones, números 1.201 a 5.797, ambas inclusive, de 601,012108 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social es de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete euros y diecinueve centésimas de euro (3.484.067,19 euros), dividido en 5.797 participaciones sociales de 601,012108 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de uno al cinco mil setecientos noventa y siete, ambos inclusive.»

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 1.802.454,318 euros y los accionistas de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y «Garciago, S.L.», aportarán una compensación en efectivo de 4.630,44 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las Sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de octubre de 2003.—La Administradora Única de «Cosafra, S.L.», de «Inversora y Promoción de Inmuebles, S.L.», y de «Garciago, S.L.», Doña María del Carmen Gómez Recio.—45.462.

y 3.^a 21-10-2003

DESALADORA DE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad celebrado el 10 de Octubre de 2003 se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Desaladora de Murcia, S. A. para su celebración en la ciudad de Murcia, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, sita en la C/ San Bartolomé, Edf. Luisas, a las dieciocho horas del viernes día 28 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, y el día siguiente 29 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, S. A. (sociedad absorbente) de Desaladora de Murcia, S. A. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con información en su caso, a la Junta general de cualquier modificación importante del Activo y del Pasivo, acaecida desde la fecha de redacción del mencionado proyecto de fusión, según lo previsto en el artículo 238 de la citada ley.

Aprobación del Balance de Fusión de la sociedad a fecha 31 de Marzo de 2003.

Determinación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Solicitud de beneficios fiscales previstos en la Ley 43/95 del Impuesto de Sociedades.

Segundo.—Modificaciones estatutarias acordadas sobre los Estatutos de la Sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Particularmente las derivadas del Aumento del capital social como consecuencia de la fusión, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

a) La sociedad absorbente será Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, S. A., domiciliada en calle Convento, n.º 11 en Fuente Álamo (Murcia), e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia y la sociedad absorbida será Desaladora de Murcia, S. A., asimismo, domiciliada en Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 4 de la ciudad de Murcia e inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

b) El tipo de canje será el de una acción de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, S. A. de 30.900,00 euros de valor nominal unitario, por cada acción de Desaladora de Murcia, S. A., de 30.050,00 euros de valor nominal unitario, con prima de emisión de 378,28 euros por acción. Sobre el tipo de canje anterior se ha informado por el Experto Independiente designado por el Registro Mercantil. El Balance de fusión será el de la sociedad, cerrado el 31 de Marzo de 2003.

c) Las acciones de Desaladora de Murcia, S. A. se canjean por acciones de Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, S. A. mediante presentación de los certificados acreditativos de la titularidad de las acciones de Desaladora de Murcia, S. A. o de otros documentos que acrediten la titularidad, quedando representadas las nuevas acciones de Aguas desaladas del Campo de Cartagena, S. A. conforme

a lo previsto en sus Estatutos, una vez cumplidos los requisitos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y demás normativa reguladora.

d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho a partir del 1 de abril de 2003.

e) A efectos contables se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, a la de 1 de abril de 2003.

f) No se otorgan derechos especiales de aquellos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley, de Sociedades Anónimas. Todas las acciones actuales de las sociedades que se fusionan, de acuerdo con el art. 8 de los estatutos sociales de la absorbente y art. 7 de los estatutos sociales de la absorbida tienen asociada una prestación accesorio. Las nuevas acciones a emitir por la absorbente para llevar a cabo la fusión mantendrán la prestación accesorio prevista en el artículo 8 de sus estatutos. No se reconoce ventajas de ninguna clase a los Expertos Independientes ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 27 de Junio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 del texto refundido de las Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- El informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el proyecto de fusión.
- Los Informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión de ambas compañías.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión
- Balance de fusión de las sociedades participantes cerrado a 31 de Marzo de 2003.
- Balance de fusión de las sociedades participantes cerrado a 31 de marzo de 2003.
- Texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente. Texto íntegro de los Estatutos Sociales tras las modificaciones acordadas para la fusión.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relaciones de nombres, apellidos, y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes son propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos accionistas a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas, especialmente los siguientes documentos: El informe y la propuesta de los Administradores sobre las modificaciones del artículo 5.º de los Estatutos sociales y, en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Los derechos de asistencia representación y voto de los señores accionistas se regulan por lo dispuesto en la Ley, y en los Estatutos sociales.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración.—46.697.

DIEZMA, S. L. (Sociedad absorbente)

EQUIPAMIENTOS COMERCIALES PERIFÉRICOS, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Diezma, S.L. (inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja SE-9.880, folio 81 vto., tomo 1611) y Equipamientos Comerciales Periféricos, S.L. (inscrita en el mismo Registro en la hoja SE-14.757, folio 22 vto., tomo 794) han acordado por unanimidad en sesiones celebradas el día 30 de septiembre de 2003, previa aprobación de los correspondientes Balances de Fusión de ambas compañías cerrados a 17 de julio de 2.003, la fusión por absorción por «Diezma, S.L.», de «Equipamientos Comerciales Periféricos, S.L.», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 26 de septiembre de 2003. En consecuencia por parte de «Diezma, S.L.», se asumen a título universal todos los derechos y obligaciones de «Equipamientos Comerciales Periféricos, S.L.», la cual se extingue. Asimismo se ha acordado por unanimidad la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente en lo referente al capital social que se aumenta en 608.885,12 euros, representado por 101.312 nuevas participaciones, números 46.689 a 148.000, inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, que se crean para ser asignadas a los socios de la sociedad absorbida. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las dos sociedades en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.—D.ª M.ª Luisa Halcón Álvarez-Ossorio, Administradora Única de Diezma, S.L., y Administradora Solidaria de Equipamientos Comerciales Periféricos, S.L.—45.877.
2.ª 21-10-2003

ESIMPRO, S. A. (Sociedad absorbente)

PARKING COSLADA 3, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) GARAJE MUNDIAL S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Esimpro, Sociedad Anónima», «Parking Coslada 3, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Garaje Mundial, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, celebradas el 7 de octubre de 2003, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de las dos últimas por «Esimpro, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquéllas.

Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del Proyecto de fusión firmado por todos los administradores el día 1 de octubre de 2003, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 6 de Octubre de 2003, sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 30 de septiembre de 2003, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse rea-

lizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de octubre de 2003.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—Marta Roa Martínez, Secretaria del Consejo de Administración.—45.967.
1.ª 21-10-2003

ESPACIO FAR, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio pérdida de certificación

Nombre de la sociedad: Espacio Far, S. L.

D. Javier Álvarez Rivera como interesado de la certificación n.º 3020433 expedida por el registro Mercantil Central, con fecha 28/01/2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Santiago de Compostela, 9 de octubre de 2003.—Javier Álvarez Rivera.—45.779.

ETXEGINTZ BAZCUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Hace público, a los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y 247 del Reglamento del Registro Mercantil, que la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el 15 de octubre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	58.241,45
Deudores	40.024,67
Tesorería	46.620,29
Total activo	144.886,41
Pasivo:	
Capital	61.002,73
Reservas	74.913,98
Beneficios del ejercicio	5.637,83
Acreedores (Hacienda Foral de Vizcaya)	3.331,87
Total pasivo	144.886,41

Bilbao, 15 de octubre de 2003.—El Liquidador único, Juan Isasi Echevarri.—46.346.

FILARGENT, S. A.

Reducción de capital social

El día 1 de octubre de 2003, reunida la Junta General Extraordinaria y Universal en el domicilio social de Filargent, Sociedad Anónima, se aprobó por unanimidad, entre otros, la reducción de su capital social, que quedó fijado en 30.056,62 Euros. En consecuencia, se acordó autorizar también la transformación a sociedad Limitada. Todo ello se